



PROCESO No. 110014003066-2022-01823-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL FEMINDE, contra ALEXANDER NIETO TORRES, JOSUE LUGO ARIZA, ALEXANDER NIETO TORRES y PATRICIA NAVAS CIFUENTES por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 18788

1. Por \$2'689.639,00 M/cte., correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas desde el 30 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022, contenidas en el título valor, base de la ejecución.
2. Por los intereses sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$1'368.055,00 M/cte., correspondiente a intereses de plazo.
4. Por \$24'714.882,00 M/cte., por concepto de capital acelerado contenido en el título valor, base de recaudo.
5. Por los intereses moratorios, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Por \$563.911,00 M/cte., correspondiente de seguros de vida.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LUZ MIREYA AMADO PACHECO como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

La anterior providencia se notifica

por estado No 028 hoy 24 FEB 2023

hora 8.00 a.m.

Secretaria